

**LISTADO PROVISIONAL DE ALUMN@S PRESELECCIONAD@S, PARA PARTICIPAR EN EL  
PROGRAMA COLABORATIVO RURAL "ATENEO", DECRETO 287/2023 DE 27 DE DICIEMBRE  
DE 2023**

**INFORMACION DEL PROYECTO:**

Denominación del Proyecto: **CAÑAMERO T-CUIDA III**

Especialidad: **ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.**

Nivel de la Especialidad: **2. CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD SSCS0208.**

Número total de Alumnos: **10.**

Entidad promotora: **AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO.**

Localidad de procedencia del alumnado: **CAÑAMERO.**

Reunido el Grupo Mixto de Trabajo (GMT) y según el ACUERDO CUARTO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN del GMT, se redacta y firma para su publicación el **Listado Provisional de Personas Pre-seleccionadas** para participar como alumnos-trabajadores en el programa Colaborativo Rural Ateneo "CAÑAMERO T-CUIDA III" especialidad: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES en el que figuran los candidatos ADMITIDOS, éstos ordenados según grupo, subgrupo y baremo y los candidatos EXCLUIDOS, éstos con motivo de exclusión.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 14 del DECRETO 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural "Ateneo" podrán participar como alumnado trabajador en estas acciones las personas desempleadas en situación o en riesgo de exclusión social, mayores de 18 años e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener la titulación y los requisitos específicos establecidos en perfil de acceso del programa formativo del proyecto aprobado.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. A dichos efectos, y sin perjuicio de otros supuestos, se entenderá que la persona aspirante no ostenta el presente requisito, si al tiempo de realizar la contratación laboral correspondiente, y así procediera legalmente, los servicios de prevención de riesgos laborales de la entidad promotora emitieran informe desfavorable al respecto sobre la imposibilidad de adecuar la debida protección de la salud o integridad física de las personas trabajadoras y el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, derivada de la situación psicofísica del aspirante previa al contrato.

c) Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada.
- Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación.

d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.

e) Carecer de la formación que se adquirirá en el desarrollo del proyecto.

f) Si las actividades a efectuar por el alumnado trabajador implican trabajar con menores, acreditación a través del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de la carencia de delitos de naturaleza sexual, según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Las personas seleccionadas deberán mantener estos requisitos a la fecha de contratación por la entidad promotora.

A los efectos del presente programa se entiende por persona en situación o en riesgo de exclusión social: personas desempleadas de larga duración que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de captación de participantes y en la fecha de la contratación. Se considera persona desempleada de larga duración aquella que ha permanecido inscrita como desempleada en los centros de empleo del SEXPE durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de captación de participantes y mantenga esta condición a fecha de contratación.

En ausencia de personas desempleadas de larga duración, podrán participar personas jóvenes desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fechas de cumplimientos de requisitos, es decir, finalización del plazo de captación de participantes y en la fecha de la contratación.

La inexactitud o falsedad de los datos aportados por los y las aspirantes a participar en el programa para la comprobación de los requisitos anteriormente establecidos y/o los criterios de prioridad supondrá causa de exclusión.

**NOTA IMPORTANTE: La prioridad de las personas preseleccionadas en situación o riesgo de exclusión social, es decir personas desempleadas de larga duración que no sean beneficiarias o perceptoras de prestación contributiva (GRUPO A) es absoluta frente a las que se preseleccionen por ser menores de 30 años o mayores de 45 que no sean beneficiarias o perceptoras de prestación contributiva (GRUPO B). Dentro del Grupo A tiene prioridad absoluta el subgrupo A1 sobre el subgrupo A2. Dentro del Grupo B tiene prioridad absoluta el subgrupo B1 sobre el subgrupo B2. Las prioridades indicadas permanecerán en todas las fases del procedimiento incluida la de selección.**

La fase de selección consistirá en la realización de una entrevista personal.

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción, o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista será escrita y común para todos los proyectos.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

**Puntuación final =**

**30 % baremo + 70 % entrevista =**

**Puntuación baremo \* 0,3 + Puntuación entrevista \* 0,7**



El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

Se tendrá en cuenta que el Programa va dirigido a personas del **grupo A**, por lo que solamente en ausencia de personas de dicho grupo se seleccionaran a personas del grupo B.

En esta fase, así mismo se seguirán teniendo en cuenta los subgrupos A.1 y A.2 o B.1 y B.2, en su caso, de la preselección de tal manera que todas las personas aptas del grupo A.1 estarán delante de las personas aptas del grupo A.2 sea cual sea la puntuación global de unas y otras con objeto de dar oportunidades de participar en programas públicos de empleo-formación a quienes no lo han hecho antes o hace muchos años que lo hicieron.

Por este motivo, se elaborará una lista de resultados por cada uno de los subgrupos y se incluirá esta cuestión en el acta del GTM.

En caso de empate en la puntuación final (ponderación baremo + entrevista) tendrán preferencia:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de baremo.
2. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3.
3. De seguir el empate, se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo)

Los **Listados Provisionales de personas seleccionadas** que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el **tablón de anuncios de cada centro de empleo y de cada entidad**, incluyendo un plazo de **dos días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones.

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el **GTM**.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los **listados definitivos de personas seleccionadas** por cada proyecto.

Se adjunta:

- ANEXO I. Listado de personas preseleccionadas y excluidas.
- ANEXO II. Requisitos de acceso Certificado de Profesionalidad Nivel 2
- ANEXO III. Valores de baremo aplicados.

## **ANEXO I**

### **LISTADO DE PERSONAS PRESELECCIONADAS.**

#### **GRUPO A: PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION**

Personas desempleadas de larga duración: se consideran personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como desempleadas durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de realización del sondeo que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en la fecha de sondeo.

##### **SUBGRUPO A.1:**

Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

| DNI/NIE   | APELLIDOS Y NOMBRE            | TITULACIÓN | INFORME PRIORIZACIÓN | TOTAL COLECTIVOS | TOTAL |
|-----------|-------------------------------|------------|----------------------|------------------|-------|
| ***5875** | MARTÍNEZ MARTÍNEZ , ALEXANDRA | 4          | 3                    | 0,5              | 7,5   |
| ***8893** | SANTOS MIRASIERRA , BHETEL    | 2          | 3                    | 2,5              | 7,5   |
| ***5432** | PULIDO AVILA , ISABEL         | 2          | 3                    | 0,5              | 5,5   |

#### **SUBGRUPO A.2:**

Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015:

Por haber participado se entienden todas las personas que iniciaran el programa aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas.

| DNI/NIE   | APELLIDOS Y NOMBRE          | TITULACIÓN | INFORME PRIORIZACIÓN | TOTAL COLECTIVOS | TOTAL |
|-----------|-----------------------------|------------|----------------------|------------------|-------|
| ***5849** | MORARU , STEFANA            | 4          | 3                    | 0,5              | 7,5   |
| ***7864** | MERINO BELVIS , OLGA        | 2          | 3                    | 0,5              | 5,5   |
| ***0710** | HUERTAS CANTALEJO , DAMIANA | 4          | 0                    | 0,5              | 4,5   |

#### **GRUPO B: PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS O MAYORES DE 45 AÑOS.**

Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en la fecha de sondeo.

#### **SUBGRUPO B.1:**

Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

| DNI/NIE   | APELLIDOS Y NOMBRE         | TITULACIÓN | INFORME PRIORIZACIÓN | TOTAL COLECTIVOS | TOTAL |
|-----------|----------------------------|------------|----------------------|------------------|-------|
| ***1900** | SANCHEZ LEON , GEMMA MARIA | 4          | 3                    | 0,5              | 7,5   |
| ***6288** | MARINA BARBA , JUAN        | 4          | 3                    | 0,25             | 7,25  |
| ***0975** | MORENO ARROYO , SUSANA     | 2          | 3                    | 1,25             | 6,25  |

#### **SUBGRUPO B.2:**

Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Por haber participado se entienden todas las personas que iniciaran el programa aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas.



| DNI/NIE   | APELLIDOS Y NOMBRE             | TITULACIÓN | INFORME PRIORIZACIÓN | TOTAL COLECTIVOS | TOTAL |
|-----------|--------------------------------|------------|----------------------|------------------|-------|
| ***4699** | MORENO PARRALEJO , M LUISA     | 4          | 3                    | 0,5              | 7,5   |
| ***4368** | LOPEZ SOLANO , MARIA DEL ROCIO | 0          | 3                    | 0,5              | 3,5   |

### **LISTADO DE EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN**

| DNI/NIE   | APELLIDOS Y NOMBRE     | CAUSA DE EXCLUSION                           |
|-----------|------------------------|----------------------------------------------|
| ***7871** | GIMENO EXPOSITO, LAURA | NO CUMPLE REQUISITOS (DEMANDA EN SUSPENSION) |

### **ANEXO II**

#### **REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARA LOS PROYECTOS CON FORMACIÓN VINCULADA A LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES**

##### **NIVEL 2:**

Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.

Estar en posesión de un certificado profesional o un certificado de profesionalidad de nivel 2.

Estar en posesión del título de Técnico Básico.

Estar en posesión de un certificado profesional de nivel 1 o certificado de profesionalidad de nivel 1, en ambos casos de la misma familia profesional del que se vaya a realizar.

Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.

Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años.

Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.

Acreditar las competencias básicas de nivel 3 según el Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.

### **ANEXO III**

#### **BAREMACIÓN**

##### **ESPECIALIDADES DE NIVEL 2**

##### **1.- Titulación académica. Máximo 4 puntos**

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior: 4 puntos
- Bachillerato o Formación Profesional de grado medio: 2 puntos
- Formación profesional grado superior: 1 puntos
- Titulación universitaria: 0 puntos

##### **2.- Informes de priorización. Máximo 3 puntos**

- Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad: 3 puntos

- Si el informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional: 2 puntos
- Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional: 1 punto
- Si el informe no coincide en familia profesional: 0 puntos

### 3.- Colectivos. Máximo 3 puntos

- Demandante de primer empleo: 1,25 puntos.
- Persona con discapacidad. 0,25 puntos
- Víctima violencia de género: 0,25 puntos
- Jóvenes de 18 a 29 años: 1 puntos
- Mujeres desempleadas. 0,25 puntos
- Mayores de 45 años: 0,25 puntos

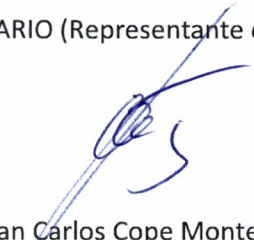
En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, en segundo lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como personas demandantes de empleo desempleadas.

Se establece un plazo de reclamaciones de dos días hábiles, **hasta el día 12 de junio de 2026.**

Las reclamaciones se dirigirán al Grupo Mixto y se presentarán ante el Centro de Empleo de Trujillo-Cañamero (Dir: A11022873) y podrán presentarse en las oficinas de asistencia en materia de registros o resto de métodos establecidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cañamero, a 10 de junio de 2026

### EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

|                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>PRESIDENTE (Representante del SEXPE).</p> <p>Firmado por SANCHEZ TELLEZ JOSE MANUEL - DNI ***9088** el día 10/06/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público</p> <p>Fdo.: José Manuel Sánchez Téllez.</p>                                  | <p>SECRETARIO (Representante del Ayto. de Cañamero).</p>  <p>Fdo.: Juan Carlos Cope Montes.</p>   |
| <p>VOCAL (Representantes del SEXPE)</p> <p>GUTIERREZ IGLESIAS MARIA FE - DNI 07971243H</p> <p>Firmado digitalmente por GUTIERREZ IGLESIAS MARIA FE - DNI 07971243H<br/>Fecha: 2026.06.10 11:06:20 +02'00'</p> <p>Fdo.: María Fe Gutiérrez Iglesias.</p> | <p>VOCAL (Representante del Ayto. De Cañamero).</p>  <p>Fdo.: Felisa Belén Fernández Arévalo.</p> |